

Señores

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JORGE ALCIBAR MAMBUSCAY Y OTROS
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTRO
RADICADO: **760013103004-2021-00058-00**

ASUNTO: CONSTANCIA NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, debidamente reconocido dentro del proceso referenciado, de manera respetuosa presento al despacho **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** efectuado debidamente a la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en atención a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 1191 con fecha de elaboración 11 de diciembre de 2023, dentro del cual se ordenó notificar la admisión del llamamiento en garantía formulado por mi procurada.

En ese orden de ideas, se procedió el día 18 de diciembre del 2023 mediante correo certificado SERVIENTREGA a realizar la notificación personal a la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., al correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co. Dirección electrónica que se obtuvo del certificado de existencia y representación legal de la compañía

Dentro del escrito de notificación personal se adjuntó los siguientes documentos:

- Demanda, subsanación de la demanda y sus anexos
- Auto admisorio de la demanda
- Contestación a la demanda y anexos
- Llamamiento en garantía y anexos
- Auto admisorio del llamamiento en garantía

De acuerdo a la información obtenida de la trazabilidad de los correos electrónicos de la NOTIFICACIÓN PERSONAL, se tiene que:

- El correo electrónico remitido a la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., fue enviado el día 18 de diciembre del 2023, **se acusó recibido y lectura del mensaje el mismo día**, conforme a continuación se evidencia:

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/12/18 Hora: 12:04:11</p>	<p>Tiempo de firmado: Dec 18 17:04:11 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2023/12/18 Hora: 12:04:14</p>	<p>Dec 18 12:04:14 cl-t205-282cl postfix/smtp[17575]:037DC1248812: to=<notificacionesjudiciales@axacolpa tria.co>, relay=mxh-00181c02.gslb.pphosted.com[185.132.180.43]:25, delay=2.7, delays=0.16/0/1.3/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 3v12tm0ap5-1 Message accepted for delivery)</p>
<p>Lectura del mensaje</p>	<p>Fecha: 2023/12/18 Hora: 12:21:22</p>	<p>Dirección IP: 190.144.212.54 Colombia - Cundinamarca - Cota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/120.0.0.0 Safari/537.36 Edg/120.0.0.0</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

En ese orden de ideas, manifiesto haber realizado en debida manera la notificación personal a la compañía aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., de conformidad a lo ordenado en el auto interlocutorio de fecha de elaboración 11 de diciembre del 2023.

Anexo al presente escrito la constancia de la trazabilidad del correo y el contenido del mensaje enviado.

Cordialmente,


GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.